NOTA DNCP/DNC/N° 20114/2016

Asunción, 22 de julio de 2016

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Asunción UOC 3
Teléfono: 610803
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LPN "CONSTRUCCION DE PARQUE DE EDUCACION VIAL EN LA PLAZA VALINOTTI" – Expediente N° 309118 ID N° 302007 ADENDA 3.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Sección III Periodo de Construcción, Lugar y otros datos** – en este punto indican que: El Contratista deberá ejecutar las obras que le fueren adjudicadas en el plazo de 150 (ciento cincuenta) días, incluido el periodo de movilización definido en la Subcláusula 33.1 de las CGC, el plazo de ejecución abarcaría dos ejercicios (2016 – 2017), consultamos a la convocante como se harían los pagos de las certificaciones correspondientes al ejercicio 2017 siendo que el proceso de referencia no es plurianual?
2. **Sección III Planos** – consultamos a la convocante si los planos remitidos con el primer pliego coinciden con las modificaciones realizadas en el segundo pliego?

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

HECTOR GALEANO
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

LINCY LUCENA
Encargada de Despacho - DNC

DNC/DAM/HG